



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 20 de Octubre de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0515</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE SE EJECUTARA POR LA ESE ISABU DURANTE LA VIGENCIA 2021”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 de la Ley 598 de 2000, establece que las entidades públicas deben adoptar un plan de compras.

Que el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 7 establece que: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*,

Que el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 1, subsección 4, establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones; sin que ello implique la obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el mismo.

Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: *“Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un plan anual de adquisiciones que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades y recursos...”*

Que la Junta Directiva de la ESE ISABU mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020 estableció el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU señalando en su artículo NOVENO estableció: *PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: “La Empresa Social Del Estado Instituto De Salud De Bucaramanga- ESE ISABU, deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la Empresa Social Del Estado Instituto De Salud De Bucaramanga- ESE ISABU y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*

*El Gerente de la Empresa Social Del Estado Instituto De Salud De Bucaramanga- ESE ISABU será el responsable de la adopción del Plan Anual de Compras.*

*El plan Anual de Adquisiciones deberá expedirse y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada anualidad”.*

Que dentro del anterior marco legal, la ESE ISABU para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2021.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de la E.S.E ISABU, para la vigencia 2021 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes, servicios y obra pública de cada una de las dependencias que hacen parte de la ESE ISABU, se elaboró y definió de manera detallada la lista de bienes y servicios requeridos por la entidad para la vigencia 2021.

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 20 de Octubre de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 2
<b>0515</b>		

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE SE EJECUTARA POR LA ESE ISABU DURANTE LA VIGENCIA 2021”**

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE ISABU, son tomados de valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que mediante Resolución No. 0020 de 18 de enero de 2021, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E ISABU para la vigencia 2021, el cual podrá ser sujeto a modificaciones y adiciones necesarias que surjan de las necesidades en el cumplimiento de su objeto social que es la de prestar servicio de salud a los usuarios de la ESE ISABU.

Que mediante un análisis de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2021, se evidencian modificaciones al presupuesto por cuenta de adiciones y traslados; los cuales son aprobado mediante acto administrativo y motivado de acuerdo a la necesidad y contingencias que se puedan presentar en los recursos requeridos para el oportuno y pertinente prestación de los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar y adicionar al Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E ISABU en la vigencia 2021, anexo al presente acto administrativo, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$35.243.858.670).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan de las necesidades en la prestación de servicios de salud prestados a los usuarios de la ESE ISABU.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web institucional <http://www.isabu.gov.co/isabu/>, y en el SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU



Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado



Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo



Revisó: GUSTAVO ANDRES CHÍA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica